

13-08-2016



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001924
FOLIO TRÁMITE: 65.576

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

14 y 15 de Abril 2016

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

29-Abril-2016

NOMBRE: JAIMES JAIMES MA. ANTONIA
UBICACIÓN: SANTA GERTRUDIS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO
CALLE CRUCE 2: SAN JORGE
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 104
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

IMPORTE: \$1,500.30

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	12:00:54 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	12:00:54 a
MARTES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	12:00:54 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:54 p	A:	12:00:54 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	12:00:54 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:54 p	A:	12:00:54 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART43-D



Jaime Jaimes Ma. Antonia

APROBADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JAIMES JAIMES MA. ANTONIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de tianguis con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabandeo y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

A.H.J.C.